



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.186

Salta, miércoles 13 de mayo de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8536 – Promulgada por Dcto. N° 282 del 11/5/2026 – S.G.G. – CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE EMBARCACIÓN. MODIFICATORIA DE LOS ARTÍCULOS N° 16, 17, 19,37 Y 38 – LEY N° 6714.	9
---	---

DECRETOS

N° 279 del 11/5/2026 – M.P.y M. – APRUEBA ADJUDICACIÓN EN VENTA. EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 165.993 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. FIRMA MORENO Y VENIER S.R.L.	10
N° 280 del 11/5/2026 – J.G.M. – APRUEBA ADJUDICACIÓN EN VENTA. EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 191.761 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. FIRMA ZOZZOLI S.A.	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 414 D del 11/5/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA CATALINA SOSA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 415 D del 11/5/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NESTOR OSMAN OTERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	13

RESOLUCIONES

N° 2190 DEL 07/05/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA– CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 16 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (VER ANEXO)	14
N° 2191 DEL 07/05/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR , CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN (VER ANEXO)	16
N° 2192 DEL 07/05/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ORÁN (VER ANEXO)	18
N° 2193 DEL 07/05/2026– CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTE PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO , SALA II , VOCAL N° 1 DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL (VER ANEXO)	19
N° 262 DEL 06/05/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 – OBRA: CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4020 "GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	21
N° 263 DEL 06/05/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°2 Y 3 – OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N°4116 – CESAR TORINO – LOCALIDAD COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.	23
N° 264 DEL 06/05/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, GALERÍA Y REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N° 4.167 "12 DE OCTUBRE" – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.	25
N° 67 DEL 07/05/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA LA ADENDA DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON LA EMPRESA L`ALLIANCE S.A (VER ANEXO)	26

LICITACIONES PÚBLICAS

SC –MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 105-0138 LPU26	27
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 105-1-0139 – LPU26	28
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-040 – LPU26	29
SC-TOMOGRFÍA COMPUTADA SE N° 113-0141 – LPU26	29

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 56/2026	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 57/2026	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1448-ASI25 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0172-ASI26 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1645-ASI26 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1943-ASI26 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1765-ASI26 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0309-ASI26 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0332-ASI26 – ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0335-ASI26 – ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0352-ASI26 – ADJUDICACIÓN	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 16/26 – ADJUDICACIÓN	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0390-ASI26 – ADJUDICACIÓN	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 17/26 – ADJUDICACIÓN	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 18/26 – ADJUDICACIÓN	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0408-ASI26 – ADJUDICACIÓN	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0426-ASI26 – ADJUDICACIÓN	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0428-ASI26 – ADJUDICACIÓN	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0474-ASI26 – ADJUDICACIÓN	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0476-ASI26 – ADJUDICACIÓN	39

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0035-CAB26 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 169/25 – ADJUDICACIÓN	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 160/25 – ADJUDICACIÓN	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 74/25 – ADJUDICACIÓN	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 72/25 – ADJUDICACIÓN	41

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-1359/2024-0/1- UVAS DEL VALLE S.A – DPTO. CAFAYATE	42
--	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL GEÓLOGO – DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227-241992/2024 -0 – PROCIELO S.A.	42
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

ADRIANA 18 – EXPTE. N° 23816/09	45
---------------------------------	----

CANOPUS XI – EXPTE. N° 24395	45
JURAMENTO 21 – EXPTE. N° 738064/21	46
CLEMENTINA – EXPTE. N° 23344	46
DON DIEGO III – EXPTE. N° 23747	47
SUCESORIOS	
ARJONA, MANUEL SEBASTIAN – EXPTE. N° 874093/24	47
BANCHIK, MARIO SAUL, KRUPNIK, SUSANA – EXPTE. N° C – 1442/97.	48
NINA, GREGORIO BERNARDO – EXPTE. N° EXP 949631/25	48
GONZALEZ, CRISPIN; BURGOS, LELIA DEL VALLE – EXPTE. N° 926675/25	49
GONZALEZ, JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 942622/2025	49
CARO, CELESTINA – EXPTE. N° 968465/26	50
NAZR, DOMINGO – EXPTE. N° EXP 914221/25. (SIN CARGO)	50
GARCIA, ANTONIA ESTHER – EXPTE. N° 927034/25	51
MOSQUEIRA, ENRIQUE EUGENIO; GUEMES, SILVIA ESTER – EXPTE. N° EXP 970503/26	51
GOMEZ, ANGELICA – EXPTE. N° 951699/25	51
ORTEGA, JUAN DE DIOS – EXPTE. N° EXP 749739/21	52
VARGAS, ANA GLORIA; ZUÑIGA, CLEMENTE MARIO – EXPTE. N° EXP 964738/26	52
HERNANDEZ, EDUARDO; HERNANDEZ SARAVIA, EDUARDO; SARAVIA, MARIA ELISA – EXPTE. N° 23473/0.	53
LARA, FELIPE; CARDOZO, AGUSTINA – EXPTE. N° 949021/25	53
MOLINA, RICARDO RAMON – EXPTE. N° 886012/24	54
SARAVIA, SARA YOLANDA – EXPTE. N° 949481/25	54
MORENO, ROSA MARIA; DI STEFANO, JORGE – EXPTE. N° EXP 967387/26	54
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MARTINEZ DE BAIMA, JULIANA ARGENTINA Y OTRO C/ SUCESION DE MARTHA OLIVARE Y OTRO – EXPTE. N° 760796/21	55
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MENDIETA, GERARDO DANIEL – EXPTE. N° EXP 970901/26	56
LEAÑEZ, NADIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 970855/26	56
FRIAS, JAVIER RAMON – EXPTE. N° EXP 970337/26.	57
LEGUIZAMON BENITEZ, MANUEL ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 967844/26 – COMPLEMENTARIO	58
MARTINEZ, LORENA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 967421/26 – COMPLEMENTARIO	58
CORDOBA, ANALIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 963459/26 – COMPLEMENTARIO	59
LERA, MERCEDES NOELIA – EXPTE. N° EXP 967313/26 – COMPLEMENTARIO	60
GALVAN, PAOLA DANIELA – EXPTE. N° EXP 969662/26	61
ALFARO, JORGELINA DANIELA – EXPTE. N° EXP 970858/26	61
TAPIA, CAMILA ANAHI – EXPTE. N° EXP 968466/26	62

LOPEZ, VERONICA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 970329/26	63
MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO – EXPTE. N° EXP 966963/26 – COMPLEMENTARIO	64
ADET, YANINA ANABEL – EXPTE. N° EXP 960486/26 – COMPLEMENTARIO	64
CUELLAR, DIEGO RAFAEL – EXPTE. N° 962905/26	65
CUELLAR, YANINA ALEJANDRA – EXPTE. N° 962913/26	66
CORREA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 969513/26 – COMPLEMENTARIO	66
RIOS, RAFAEL MAURICIO – EXPTE. N° EXP 967498/26	67
CRUZ, DAVID DAMIAN – EXPTE. N° EXP 824053/23	68
ESCALADA, VICTOR NAHUEL – EXPTE. N° EXP 966383/26	68
GARCIA, MARIO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 967612/26 – COMPLEMENTARIO	69
RUIZ, CINTIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 961544/26	70
VAZQUEZ, CINTIA NOELIA – EXPTE. N° EXP 967069/26	70
CORREA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 969513/26	71
ARAMAYO, OSCAR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 966684/26	72
ARIAS, DOMINGO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 967495/26	72
RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO – EXPTE. N° EXP 966693/26 – COMPLEMENTARIO	73
CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN – EXPTE. N° EXP 965920/26 – COMPLEMENTARIO	74
HEREDIA, DIEGO MARIANO – EXPTE. N° EXP 967752/26 – COMPLEMENTARIO	74
CABANA, ANABEL ROCIO TATIANA – EXPTE. N° EXP 966234/26 – COMPLEMENTARIO	75
CANAVIDES, ELIZABETH NELIDA – EXPTE. N° EXP 966901/26	76
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ERMAYA S.R.L. – EXPTE. N° EXP 964992/26	77
EL CHARRUA S.R.L. – EXPTE. N° 951906/25	77
VILLANUEVA, PABLO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 964386/26	78
EDICTOS JUDICIALES	
MATESUR S.A, C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – EXPTE. N° CUIJ 21-02997360-9	79
VAZQUEZ, DAVID ANGEL C/ ALDERETE, ROMINA DEL VALLE S/ CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 936005/25	80
MANCINI LLANOS, LUISA ANALIA C/ MOYANO, MARIA INES – EXPTE. N° C-238328/23	80
GONZALEZ, MARGARITA ISABEL C/ MENDEZ, LUIS VICTOR Y OTRO S/ ESCRITURACION – EXPTE. N° EXP 935533/25	81
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
M & J IMPORTACIONES SRL	84
MITSUBA SRL – AVISO RECTIFICATIVO	85

OTIS SALTA SAS	85
GOLDEN MED SAS	87
AM BRAND CO. SAS	90
LIMA LIMÓN SRL	91
LA ROTONDA SANLO SAS	92

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA INTERPROFESIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALTA	96
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL TUS AMIGOS	97
-----------------------------	----

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA INTERPROFESIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALTA – ELECCIÓN DE AUTORIDADES	97
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/05/2026	98
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8536

Exptes. 90-34.008/25 y 91-53.239/25 –unificados–

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Modifícase los artículos 16, 17, 19, 37 y 38 de la Ley 6714 “Carta Municipal de Embarcación” los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 16.– El Concejo Deliberante estará compuesto por la cantidad de miembros que resulten de la aplicación del artículo 171 de la Constitución de la Provincia.”

“Art. 17.– Los miembros del Concejo Deliberante duran cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo. Si ha sido reelecto no puede ser elegido, sino con el intervalo de un período.”

“Art. 19.– Para ser Concejal se requiere:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional o Provincial.
- b) Ser vecino del Municipio con una residencia inmediata anterior de cuatro (4) años o nativo del mismo.
- c) Ser mayor de edad.”

“Art. 37.– La Intendente o el Intendente dura cuatro (4) años en sus funciones y puede ser reelegido por un solo período consecutivo. Si ha sido reelecto no puede ser elegido, sino con el intervalo de un período. No puede ser elegido por un período inmediato al cese del cargo de Intendente o Intendente sus parientes hasta el segundo grado, su cónyuge o quien tenga unión convivencial.”

“Art. 38.– La Intendente o el Intendente será elegida o elegido directamente por el pueblo a simple pluralidad de sufragios. Para ser Intendente o Intendente se debe tener veinticinco años de edad como mínimo, ser nativa o nativo del Municipio o tener cuatro años de residencia inmediata anterior en él y las demás condiciones para ser Concejala o Concejal.”

Disposiciones Transitorias

Las modificaciones introducidas a los artículos que anteceden, entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Departamento Ejecutivo, El Presidente del Concejo Deliberante, los demás Miembros del Concejo Deliberante y los Convencionales, prestarán juramento a los cuarenta (40) días de su publicación.

La documentación de la Convención Municipal, quedará en el Archivo Histórico del Municipio.

Art. 2º.– Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día catorce del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES

SALTA, 11 de Mayo de 2026

DECRETO N° 282
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 90-34008/2025 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8536, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 13/05/2026
OP N°: SA100053220

DECRETOS

SALTA, 11 de Mayo de 2026

DECRETO N° 279
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 355-242412/2018 y agregados

VISTO la Ley N° 7701 de creación del Ente General de Parques y Áreas Industriales y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en su artículo 17, el Ente General de Parques y Áreas Industriales solicita que se autorice la adjudicación en venta del inmueble individualizado con la Matrícula N° 165.993 del Departamento Capital, y que comprende una superficie de 1681 m², a la firma MORENO y VENIER S.R.L.;

Que por conducto de la Resolución N° 35/2019 del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, se aprobó el contrato de adjudicación en venta del referido inmueble –junto con su correspondiente adenda contractual– a favor de la firma Moreno y Venier S.R.L.;

Que conforme surge del Acta de Inspección realizada por las autoridades del citado ente, la empresa ejecutó y puso en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta; dando así cumplimiento a los presupuestos previstos en la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012, para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado del ex Ministerio de Infraestructura;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación en venta a favor de la firma Moreno y Venier

S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71225972-4, del inmueble propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta identificado con la Matrícula N° 165.993, Sección V, Manzana 70, Parcela 23b según Plano N° 015470 del Departamento Capital, y que comprende una superficie de 1681 m².

ARTÍCULO 2°.- Otorgúese, por la Escribanía de Gobierno, la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese del presente acto administrativo a la Secretaría de Tierras Bienes del Estado.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, por el señor Ministro de Producción y Minería, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Lupión – López Morillo

Fechas de publicación: 13/05/2026
OP N°: SA100053221

SALTA, 11 de Mayo de 2026

DECRETO N° 280

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0090111-210/1994-0 y Agregados.

VISTO la Ley N° 7701 de creación del Ente General de Parques y Áreas Industriales; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de lo dispuesto en su artículo 17, el citado Ente solicita que se autorice la adjudicación en venta de un inmueble ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, a favor de la firma Zozzoli S.A.;

Que por la Resolución N° 539/2006 del entonces Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta se aprobó el contrato complementario de adjudicación en venta de una fracción de 4837,82 metros cuadrados del inmueble de origen que se identificaba con la Matrícula N° 166.494, a favor de la firma Libio Zozzoli e Hijo S.A.;

Que a su vez, mediante la Resolución N° 17/2024 del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta se aprobó el boleto de compraventa por una superficie remanente de 3205,16 metros cuadrados del inmueble citado, a favor de la firma Zozzoli S.A.;

Que en virtud del informe efectuado por la Dirección General de Inmuebles, ambas fracciones pasaron a formar parte del inmueble identificado con la Matrícula N° 191.761 del Departamento Capital, conforme surge del Plano de Mensura y Subdivisión N°019577;

Que asimismo, la firma Libio Zozzoli e Hijo S.A. modificó su denominación social por la de Zozzoli S.A., manteniendo su identidad como la misma persona jurídica, circunstancia que fue debidamente inscripta por ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial

de Registro de la Provincia de Salta;

Que conforme surge del Acta de Inspección y de los informes realizados por las autoridades del Ente General de Parques y Áreas Industriales, el proyecto industrial presentado por la empresa se está cumpliendo y el precio se encuentra cancelado en su totalidad, dando así cumplimiento a los requisitos previstos en la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012, para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, la Dirección General de Inmuebles, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del entonces Ministerio de Infraestructura, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Minería, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.–Apruébase la adjudicación en venta a favor de la firma Zozzoli S.A., del inmueble ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, identificado con la Matrícula N° 191.761 del Departamento Capital.

ARTÍCULO 2º.– Otorgúese, mediante Escribanía de Gobierno, la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de Zozzoli S.A., con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta, debiendo consignarse en la misma las obligaciones, condiciones, destino industrial y causales de revocación previstas en la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012.

ARTÍCULO 3º.– Notifíquese del presente acto administrativo a la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado.

ARTÍCULO 4º.– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, por el señor Ministro de Producción y Minería, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Lupión – López Morillo

Fechas de publicación: 13/05/2026
OP N°: SA100053222

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 414 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100179–242452/2025–0

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA CATALINA SOSA, D.N.I. N°

14.451.395, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Melchora Figueroa de Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01357, de fecha 3 de Noviembre de 2.025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 16 de Diciembre de 2025, la renuncia de la señora NORMA CATALINA SOSA, D.N.I. N° 14.451.395, al Cargo: Personal de Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 665, del Decreto N° 4190/11 dependiente del Hospital "Melchora Figueroa de Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora SOSA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/05/2026
OP N°: SA100053223

SALTA, 11 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 415 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100184-17531/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor NESTOR OSMAN OTERO, D.N.I. N° 14.190.059, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3060133-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni

registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Enero de 2026, la renuncia del señor NESTOR OSMAN OTERO, D.N.I. N° 14.190.059, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 36, del Decreto N° 2446/07 dependiente del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor OTERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/05/2026
OP N°: SA100053224

RESOLUCIONES

SALTA, 7 de Mayo de 2026

**RESOLUCIÓN N° 2190
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 360/26, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Defensor Oficial Penal N° 16 del Distrito Judicial del Centro, en el marco de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley N° 7016.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del Reglamento Interno), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 08 de junio al 23 de junio de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 01 de julio de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 06 de julio de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 29 de julio de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 03 de agosto de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 06 de agosto de 2026 a partir de las 08:00

horas;

- instancia oral de la entrevista: 20 de agosto de 2026 a partir de las 09:00

horas;

- resolución final y elevación de terna: hasta el 27 de agosto de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Defensor Oficial Penal N° 16 del Distrito Judicial del Centro.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 08 de junio al 23 de junio de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 01 de julio de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 06 de julio de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 29 de julio de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 03 de agosto de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 06 de agosto de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 20 de agosto de 2026 a partir de las 09:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 27 de agosto de 2026.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del Reglamento Interno). Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal

Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Frida Fonseca Lardiés, Gastón Galíndez Magri, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola – SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019832
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135835

SALTA, 7 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 2191

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 361/26, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Defensor Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, en el marco de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley N° 7016.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del Reglamento Interno), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 08 de junio al 23 de junio de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 01 de julio de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 06 de julio de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 14 de agosto de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 20 de agosto de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 27 de agosto de 2026 a partir de las 09:00

horas;

- instancia oral de la entrevista: 10 de septiembre de 2026 a partir de las 15:00

horas;

- resolución final y elevación de terna: hasta el 18 de septiembre de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Defensor Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 08 de junio al 23 de junio de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 01 de julio de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 06 de julio de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 14 de agosto de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 20 de agosto de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 27 de agosto de 2026 a partir de las 09:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 10 de septiembre de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 18 de septiembre de 2026.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del Reglamento Interno).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Frida Fonseca Lardiés, Gastón Galíndez Magri,
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019831
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135833

SALTA, 7 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 2192

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 362/26, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, en el marco de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley N° 7016.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 07 de septiembre al 22 de septiembre de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 30 de septiembre de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 05 de octubre de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 15 de octubre de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 20 de octubre de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 26 de octubre de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 11 de noviembre de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 18 de noviembre de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 07 de septiembre al 22 de septiembre de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 30 de septiembre de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 05 de octubre de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 15 de octubre de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 20 de octubre de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 26 de octubre de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 11 de noviembre de 2026 a partir de las 15:00 horas;

– resolución final y elevación de terna: hasta el 18 de noviembre de 2026.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Frida Fonseca Lardiés, Gastón Galíndez Magri,
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019830
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135832

SALTA, 7 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 2193
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 363/26, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez del Tribunal de Juicio, Sala II, Vocal N° 1, Distrito Judicial Tartagal, en el marco de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley N° 7016.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales,

legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

– período de inscripción: desde el 07 de septiembre al 22 de septiembre de 2026;

– resolución de admisibilidad de los postulantes: 30 de septiembre de 2026;

– publicación de la resolución de admisibilidad: 05 de octubre de 2026;

– resolución de puntaje de antecedentes: 15 de octubre de 2026;

– publicación de la resolución de puntajes: 20 de octubre de 2026;

– instancia escrita de la entrevista: 29 de octubre de 2026 a partir de las 08:00 horas;

– instancia oral de la entrevista: 13 de noviembre de 2026 a partir de las 15:00 horas;

– resolución final y elevación de terna: hasta el 23 de noviembre de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez del Tribunal de Juicio, Sala II, Vocal N° 1, Distrito Judicial Tartagal.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

– período de inscripción: desde el 07 de septiembre al 22 de septiembre de 2026;

– resolución de admisibilidad de los postulantes: 30 de septiembre de 2026;

– publicación de la resolución de admisibilidad: 05 de octubre de 2026;

– resolución de puntaje de antecedentes: 15 de octubre de 2026;

– publicación de la resolución de puntajes: 20 de octubre de 2026;

– instancia escrita de la entrevista: 29 de octubre de 2026 a partir de las 08:00 horas;

– instancia oral de la entrevista: 13 de noviembre de 2026 a partir de las 15:00 horas;

– resolución final y elevación de terna: hasta el 23 de noviembre de 2026.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en

un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Frida Fonseca Lardiés, Gastón Galíndez Magri, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019829
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135830

SALTA, 06 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 262
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 31.571/24 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4020 “GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.041/24 a la firma “MELLE S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 192.032.145,15 (pesos ciento noventa y dos millones treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 338/25 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 209.162.008,26 (pesos doscientos nueve millones ciento sesenta y dos mil ocho con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 41, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 26, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la redeterminación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 44, mediante Actuación N° 343/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 45 el Dictamen N° 30/26 y a fs. 46 la conformidad de la

Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,11 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025;

Que a fs. 47, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 214.929.352,60 (pesos doscientos catorce millones novecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y dos con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 209.162.008,26 (pesos doscientos nueve millones ciento sesenta y dos mil ocho con 26/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 5.767.344,34 (pesos cinco millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con 34/100);

Que a fs. 49, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 55/56, mediante Dictamen N° 234/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 33/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4020 “GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.041/24 a la contratista “MELLE S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 338/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 214.929.352,60 (pesos doscientos catorce millones novecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y dos con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 209.162.008,26 (pesos doscientos nueve millones ciento sesenta y dos mil ocho con 26/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 5.767.344,34 (pesos cinco millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con 34/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “MELLE S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011130401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 453 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019819
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135813

SALTA, 06 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 263
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 13.500/23 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N°4116 – CESAR TORINO – LOCALIDAD COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.090/24 a la firma “ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 178.766.165,13 (pesos ciento setenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 511/25 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 195.110.622,00 (pesos ciento noventa y cinco millones ciento diez mil seiscientos veintidós con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 71/72, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 08, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 76, mediante Actuación N° 336/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 77 el Dictamen N° 549/25 y a fs. 77 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,27 % y 7,27 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril y Julio de 2.025;

Que a fs. 79/80, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de

ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 203.462.250,11 (pesos doscientos tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 195.110.622,00 (pesos ciento noventa y cinco millones ciento diez mil seiscientos veintidós con 00/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 5.569.265,29 (pesos cinco millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con 29/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 2.782.362,82 (pesos dos millones setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos con 82/100);

Que a fs. 82, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 85/86, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 90/91, mediante Dictamen N° 233/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 32/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N°4116 – CESAR TORINO – LOCALIDAD COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.090/24 a la contratista “ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 511/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 203.462.250,11 (pesos doscientos tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 195.110.622,00 (pesos ciento noventa y cinco millones ciento diez mil seiscientos veintidós con 00/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 5.569.265,29 (pesos cinco millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con 29/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 2.782.362,82 (pesos dos millones setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos con 82/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011057902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) –

Proyecto: 451 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019817
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135811

SALTA, 06 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 264
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 202.140/25 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, GALERÍA Y REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N° 4.167 “12 DE OCTUBRE” – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/48, el Intendente de la Municipalidad de Tartagal presenta el anteproyecto de la obra y solicita financiación para la ejecución de la citada obra, la que permitirá dar una respuesta al incremento de la matrícula del establecimiento, como así también solucionar problemas puntuales como la reparación de techos y paredes, entre otras tareas;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de dos aulas, una galería y la realización de tareas varias de refacciones generales, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 33/36 y especificaciones técnicas de fs. 54/57;

Que en virtud de ello, a fs. 63/75, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 184.223.614,59 (pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil seiscientos catorce con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 68;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 58, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 236/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 84, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 89/92, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 93/94, rola Dictamen N° 75/26 emitido por la Dirección de

Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 95, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 15/26;

Que a fs. 96, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, GALERÍA Y REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N° 4.167 "12 DE OCTUBRE" – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 184.223.614,59 (pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil seiscientos catorce con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 216 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019816
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135810

SALTA, 7 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 67

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 384 – 35.912/26 – 0.

VISTO las Resoluciones N°s 101/25 y 123/25 del Ministerio de Infraestructura y el Contrato de Alquiler de Vehículos y la Addenda Modificatoria suscriptos con la empresa L´ALLIANCE S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 101/25 del Ministerio de Infraestructura se

adjudica la Licitación Pública N° 110-0241-LPU24 y se autoriza la suscripción del Contrato de Alquiler de Vehículos que tuvo por objeto la locación de 7 (siete) camionetas 4x4 con la empresa L'ALLIANCE S.A., para ser utilizadas por el Ministerio de Infraestructura, por el plazo de seis (6) meses;

Que la Cláusula Sexta del citado contrato prevé la opción de prórroga por igual o menor período;

Que habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente, las partes convinieron su prórroga por el plazo de seis (6) meses, manteniendo el fin de los vehículos locados para ser utilizados por la actual Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual asumió las competencias del entonces Ministerio de Infraestructura, conforme lo prescripto por el artículo 19 de la Ley N° 8.511;

Que en virtud de las necesidades de servicio, de conformidad a lo establecido por los artículos 47 de la Ley N° 8.072 y 67 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, las partes establecen el aumento de la prestación a 1 (una) unidad adicional de similares características;

Que asimismo, las partes establecen el aumento en el canon locativo correspondiente para dicho período, conforme a lo prescripto por la Cláusula 5° del Pliego de Condiciones Particulares de la contratación;

Que a fs. 30/32, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Jefatura de Gabinete de Ministros realizando el análisis de la razonabilidad del monto actualizado correspondiente al alquiler de las 8 (ocho) camionetas por el plazo de seis (6) meses y efectuando la imputación del gasto;

Que a fs. 33/36, toman debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 153D/26 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 25/28 y 38, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda de Prórroga del Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto con la empresa L'ALLIANCE S.A., la que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 571001000100 – Cuenta Objeto: 413000 – Ejercicio: 2026.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019814
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135789

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0138 LPU26

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Objeto: SERVICIO ANUAL DE REPARACIÓN E INSUMOS PARA CIENTO DIEZ ALCOHOLÍMETROS.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140342-31638/2026-0.

Destino: Subsecretaría de Seguridad Vial.

Fecha de apertura: 29/05/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019850
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135882

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0139 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-30151/2026-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 29/05/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019849
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135881

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0140 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MÓVIL INTERNO N° 2103.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-21250/2026-0.

Destino: Comisaria N° 8 de San Antonio de los Cobres – Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 29/05/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019848
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135880

LICITACIÓN PÚBLICA N° 113-0141-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TOMOGRFIA COMPUTADA SE

Objeto: REPUESTOS PARA TOMOGRAFO.

Organismo originante: Tomografia Computada SE.

Expediente N°: 0100260-93852/2026-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de apertura: 29/05/2026 – **Horas:** 11:30.

Precio del pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N°

3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387- 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019847
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135879

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 56/2026 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: REPUESTOS PARA CAMION FORD F 14000 – AÑO 2003 – CHASIS 9BFXK84F5B094401 – LEG. INT. 63-B – PERTENECIENTE A LA REGION OESTE DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00 (pesos: un millón quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-127168/2025-0.

Apertura: 22 de Mayo de 2026 a **Horas:** 11:00.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 21/05/2026, inclusive.– teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado: compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019843
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135857

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/2026 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: ELEMENTOS PARA SECTOR GOMERIA DEL CAMPAMENTO SAN ANTONIO DE LOS COBRES PERTENECIENTE A ALA REGIÓN OESTE DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 2.000.000,00 (pesos: dos millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-60542/2026-0.

Apertura: 22 de mayo de 2026 a **Horas:** 11:30.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 21/05/2026, inclusive.– teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado:
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019842
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135856

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1448-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1448-ASI25 Service para Internos N° 894 y 906, pertenecientes a Nivel Central y Epidemiología”, según DI N° 283/25 a la firma de:

FACUNDO JOVANOVIĆ : reglones N° 1 y 2.

Por un total de: \$586.000,00 (pesos quinientos ochenta y seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019841
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135848

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0172-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0172-ASI26 Provisión de elementos informáticos al Programa de Auditoría Interna, según DI N° 56/26 a la firma de:

- DELGADO MARCOS ISAAC: renglones N° 1, 2 y 3.

Por un total de: \$ 1.028.000,00 (pesos un millón veintiocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios– Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019839
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135846

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1645-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1645-ASI25 Provisión de urea para camion interno N° 910 perteneciente a la subsecretaría de Medicina Social, según DI N° 320/25 a la firma de:

- FACUNDO JOVANOVIĆ: reglón N° 1.

Por un total de \$360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019838
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135843

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1943-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1943-ASI25 Service de los internos N° 690-965-623-937 pertenecientes a H° Rosario de la Frontera y H° C ampo Quijano, según DI N° 001/26 a la firma de:

- FACUNDO JOVANOVIĆ: renglones N° 1,2,3,4.

Por un total de: \$996.000,00 (pesos novecientos noventa y seis mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales –
Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019837
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135842

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1765-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1765-ASI25 Reparación y service de móvil oficial interno N° 922 perteneciente al Nivel Central, según DI N° 332/25 a la firma de:

- FACUNDO JOVANOVIĆ: renglones N° 1 y 2

Por un total de \$956.000,00 (pesos novecientos cincuenta y seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales –
Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019836
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135840

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0309-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de Candados de 65 mm, con destino a U.C. N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-19971-/2026-0.

Resolución N° 210/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

JUAN PABLO GALLAGHER

Por monto total de: \$ 6.205.000,00 (pesos seis millones doscientos cinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019828

Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135829

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0332-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de Indumentaria para el personal que desempeñara funciones en el módulo de gestión de alto perfil, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-240257/2.025-0.

Resolución N°: 181/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Firmas adjudicadas:

COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA

Por un importe total de: \$ 1.499.080,00 (pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019827
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135828

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0335-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de Repuestos varios, alineado y balanceo para movil N° 85 camioneta VW Amarok modelo 2015 dominio PIA140 afectado a U.C.N°1 del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-5139/2026-1.

Resolución N°: 202/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- CHEVRONOA SRL

Por un monto total de: \$ 122.000,00 (pesos: ciento veintidos mil con 00/100).

- LOURDES SA

Por un monto total de: \$ 497.164,00 (pesos: cuatrocientos noventa y siete mil ciento sesenta y cuatro con 00/100).

- LUDMILA MARIEL QUINTERO

Por un monto total de: \$ 96.000,00 (pesos: noventa y seis mil mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019826

Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135826

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0352-ASI26
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bien de uso: 01 Máquina de coser recta liviana (recursos propios) con destino a U.C. N° 4, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-241805/2025-0.

Resolución N°: 177/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- MARIA ANTONIETA MELGAR

Por un monto de: \$ 841.000,00 (pesos ochocientos cuarenta y un mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019825
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135824

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/26 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Compra de Calcos Identificatorios del Servicio Impropio Metropolitano y Provincial.

Expte. N° 74264/26.

Resolución N° 140/2026.

Fecha adjudicada: 30/04/2026

Firmas adjudicadas:

- MARIO A. MOLINA

Por un monto de: \$ 3.950.000,00 (pesos tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100)

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014597
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135822

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0390-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de (01) Bomba de freno, (01) Líquido de frenos para móvil N° 84 camioneta VW Amarok 2.0 modelo 2015 dominio PJK123 afectado a Alcaldía General N° 1 dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-230699/2025-1.

Resolución N°: 201/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- LOURDES SA

Por un monto total de \$233.640,00 (pesos: doscientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019824
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135821

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/26 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Reparación Toyota NWK893

Expte. N° 74314/26.

Resolución N° 141/2026.

Fecha adjudicada: 30/04/2026

Firmas adjudicadas:

- KAL SRL

Por un monto de \$ 1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil con 00/100)

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014596
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135820

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/26 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Reparación Frenos AF057JP

Expte. N° 74317/26.

Resolución N° 142/2026.

Fecha adjudicada: 30/04/2026

Firmas adjudicadas:

- KAL SRL

Por un monto de: \$ 610.000,00 (pesos seiscientos diez mil con 00/100)

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014595
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135819

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0408-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de (72) Sillas plásticas con destino a U.C. N° 7 Cerrillos. Dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-22674/2026-0.

Resolución N°: 215/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- ERIKA STEGELMANN

Por monto de \$ 2.304.000,00 (pesos dos millones trescientos cuatro mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019823
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135818

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0426-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de Aceite y Kit de filtros (aire, aceite, combustible con sensor y polen) para móvil N° 82 camioneta VW Amarok 2.0 modelo 2015 dominio PJK111 afectado a Alcaidía N° 2 dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-9505/2026-1.

Resolución N°: 213/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- LUDMILA MARIEL QUINTERO

Por un monto total de: \$164.900,00 (pesos: ciento sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019822
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135816

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0428-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de Repuestos varios (bomba de dirección hidráulica, kit correa poly y tensores, inyectores, bombina de inyección) para móvil N°71 utilitario Peugeot Partner 1.4 modelo 2.011 dominio KKA939 afectado a U.C. N° 3 del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-246019/2025-1.

Resolución N° 198/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firmas adjudicadas:

- LUDMILA MARIEL QUINTERO,

Por un monto total de \$535.000,00 (pesos: quinientos treinta y cinco mil con 00/100).

- LOURDES SA

Por un monto total de \$180.000,00 (pesos: ciento ochenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019821
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135815

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0474-ASI26.
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN.
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17.

Objeto: Adquisición de (01) Palanca selectora de cambios con base completa, (01) regulador de cable selector de cambio para móvil N° 74 automóvil Chevrolet Corsa 1.4 modelo 2.013 dominio NKE988", asignado a U.C. N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-229000/2025-1.

Resolución N°: 208/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

CHEVRONOA SRL

Por monto total de \$ 184.000,00 (pesos ciento ochenta y cuatro mil, con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019820
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135814

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0476-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de Campanas traseras (completa con rueda fónica, encintado de patines (o cintas pegadas), bombines de freno (o cilindros traseros), líquido de frenos y rulemanes (p/campanas traseras) para móvil N° 74 automóvil Chevrolet Corsa 1.4 modelo 2.013 dominio NKE988. asignado a U.C. N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-214167/2025-1.

Resolución N°: 207/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firmas adjudicadas:

LOURDES SA

Por un monto total de: \$437.126,00 (pesos: cuatrocientos treinta y siete mil ciento veintiseis con 00/100).

CHEVRONOA SRL

Por un monto total de: \$23.100,00 (pesos: veintitres mil cien con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019818
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135812

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0035-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0035-CAB26 Provisión de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 51/26 a la firma:

- SALAS SRL: renglón N° 01

Por la suma de \$ 2.200.000,00 (pesos, dos millones doscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019834
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135837

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 169/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de pollo 2° quincena diciembre 2025.

Expte. N°: 244-239856/25.

Disposición Interna N°: 262/26.

Firma adjudicada:

- PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA.

Monto: \$2.738.003,03.– pesos: dos millones setecientos treinta y ocho mil tres con 03/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014593
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135794

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 160/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de pollo 1° quincena diciembre 2025.

Expte. N°: 244-227896/25.

Disposición Interna N°: 261/25.

Firma adjudicada:

- PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA.

Monto: \$2.738.003,03.– pesos: dos millones setecientos treinta y ocho mil tres con 03/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014592
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135793

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 74/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de pollo fresco 1° quincena junio 2025.

Expte. N°: 0100244-101325/2025-0.

Disposición Interna N°: 543/26.

Firma adjudicada:

- PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA renglón N° 01.

Monto: \$2.176.000,00 – pesos, dos millones ciento setenta y seis mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014591
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135791

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 72/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de frutas 2° quincena diciembre 2025.

Expte. N°: 239882/25.

Disposición Interna N°: 258/2026.

Firma adjudicada: SOTTOSANTI SILVANA renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Monto: \$5.649.150,01.– pesos: cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta con 01/100.

Firma adjudicada: TARQUE NELIDA IVANA renglón N° 7.

Monto: \$25.138,75.– pesos: veinticinco mil ciento treinta y ocho con 75/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014590
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135790

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–1359/2024–0/1– UVAS DEL VALLE S.A. – DPTO. CAFAYATE

La razón social **UVAS DEL VALLE S.A.**, Titular registral del Catastro N° 7032 del Dpto. Cafayate, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado preexistente bajo registro SRH 820, para riego de una superficie de 35 has., con un volumen total máximo de explotación de 0,584 hm³/año, comprensivo de 100 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, . 140/158, ss. y CC. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03 y las Resoluciones 277/04 a 283/04 reglamentarias en materia de aguas subterráneas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.–Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Abril de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030539
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 52,200.00
OP N°: 100135808

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA EL GEÓLOGO – DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227–241992/2024–0 – PRO CIELO SA

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 3.371,44 has. netas a habilitar, y 2.253,94 has. de protección y reserva, en finca “El Geólogo”, inmueble matrícula N° 4.980 del Dpto. Anta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227–241992/2024–0, presentado por la firma PROCIELO S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se efectuará en dos módulos a saber: el primero de ellos consistente en la habilitación de 3.061,32 has. netas y el segundo de 310,12 has. netas,

quedando supeditada la habilitación de los mismos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 05 de Junio de 2026, a las 09:30 hs.

Lugar de realización: en el Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/n.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal, sita en calle principal s/n, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 28 de mayo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00030478
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 53,640.00
OP N°: 100135683



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que **HANACOLLA S.A.**, ha solicitado la petición de mensura de la mina: **ADRIANA 18 – EXPTE. N° 23.816/2009**, de minerales diseminados de oro y cobre en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
PP -7 2 6 5 8 5 0 .0 0	2 6 0 1 7 0 9 .0 0
1 - 7 2 6 5 8 5 0 .0 0	2 6 0 4 6 4 7 .0 0
2 - 7 2 5 5 8 5 0 .0 0	2 6 0 4 6 4 7 .0 0
3 - 7 2 5 5 8 5 0 .0 0	2 6 0 1 6 4 7 .0 0
4 - 7 2 6 4 8 3 9 .6 5	2 6 0 1 6 4 7 .0 0
5 - 7 2 6 4 8 3 9 .6 5	2 6 0 1 7 0 9 .9 7

Superficie total registrada: 2993, 6378has./ m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “Mina Salari 25 – Expte. 18.821” “Mina Tolar 07 – Expte. 20.350”, “Abel 23 – Expte. 817.776”, “Tabalizaro 01 – Expte. 19.789”, “Mina Larizar 01 – Expte. 19.961”.
SALTA, de Abril de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030385
Fechas de publicación: 06/05/2026, 13/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 35,640.00
OP N°: 100135518

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 66 del Código de Minería que Castañeda Nordmann, Rodrigo Martin en el Expte. N° 24.395 – ha solicitado el registro de manifestación de descubrimiento de la mina “**CANOPUS XI**” dentro del perímetro que se ubica en Antofalla Los Andes – Tolar Grande – LLullaillaco Superficie 898,5518 Has., que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
1) 2566477.21	7247565.00
2) 2572210.00	7247565.00
3) 2572210.00	7245997.61
4) 2566477.21	7245997.61

PMD- Y= 2567761.19 X= 7247273.16

Área; 898,5518 Has.

SECRETARÍA, de Abril de 2.026

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030383
Fechas de publicación: 06/05/2026, 13/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135516

La Dra. Maria Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, en el marco del Expediente N° 738.064/21- "MINA JURAMENTO 21 perteneciente a "HANAQ ARGENTINA S.A POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO" dispone citar por edictos para que comparezca por ante el Juzgado de Minas de la Ciudad de Salta sito en Av. Bolivia N° 4650 primer piso a Jose Severo Melitón o quienes acrediten legitimación, a estar en derecho respecto del inmueble de su propiedad ubicado en el dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Metán -Superficie 693 has 9923 m2 - Provincia de Salta, para hacerle conocer que se encuentra en trámite la manifestación de descubrimiento de la mina de referencia. La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días, conforme articulo 66 del Código de Minería.

SALTA, de Abril de 2026

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030280
Fechas de publicación: 29/04/2026, 06/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135314

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANAQ ARGENTINA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: CLEMENTINA - EXPTE. N° 23.344, de minerales diseminados de oro y cobre en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
1 7 2 5 4 1 0 0 .0 6	3 4 4 0 5 1 4 .8 1
2 7 2 5 4 1 0 0 .0 6	3 4 3 6 0 8 2 .2 4
3 7 2 5 7 4 7 4 .1 4	3 4 3 6 0 8 2 .2 4
4 7 2 5 7 4 7 4 .1 4	3 4 3 7 6 5 4 .1 0
5 7 2 5 8 2 4 3 .4 5	3 4 3 7 6 5 4 .1 0

6 7 2 5 8 2 4 3 .4 5 3 4 4 0 5 1 4 .8 1
Superficie total registrada: 1455 has./ 1849 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: "Maria Juana I – Expte. 19.970" "Cateo – Expte. 774.555", "Yacones IX – Expte.717.779", "Yacones XI – Expte. 717.773", "Mina Onela I – Expte. 768.085" y "Mina La Filomena – Expte. 19.733".
SALTA, de Abril de 2026

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030279
Fechas de publicación: 29/04/2026, 06/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 36,000.00
OP N°: 100135313

La Dra.Maria Victoria Mosman, Jueza de Minas de Salta, hace saber los efectos de los Art. 57 delCodigo de Procedimiento Minero que el Sr RUBEN OMAR DIEGO ha solicitado el descubrimiento de LITIO, en la Mina DON DIEGO III, ubicada en el Dpto. Los Andes, Municipio de Tolar Grande, paraje– Salar de Arizaro que se tramita en el expediente N° 23747 y se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER

P.M.D.: X: 7219862.58 Y: 2636718.95
1: X: 7224442.25 Y: 2641059.37
2: X: 7224442.25 Y: 2643448.37
3: X: 7218163.34 Y: 2643448.37
4: X: 7218163.34 Y: 2641059.37

SUPERFICIE: 1500 HAS 0316 M2

Los terrenos afectados son propiedad fiscal. Siendo las minas colindantes Mina Don Diego I Expte N° 23.748, Mina Heliades I Expte N° 792553, Mina Ari Water N° 857193.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030174
Fechas de publicación: 22/04/2026, 04/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135000

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**ARJONA, MANUEL SEBASTIÁN – POR SUCESORIO**", EXP –

874093/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Manuel Sebastián Arjona DNI N° 28.261.745, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030440
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135855

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"BANCHIK, MARIO SAUL (FALLEC. 19/06/97); KRUPNIK, SUSANA POR SUCESORIO", EXPTE. N° C – 1442/97**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Susana Krupnik LC. N° 3.636.740, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029862
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135850

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría n° 1 en los autos caratulados: **"NINA, GREGORIO BERNARDO (DNI N.º 7.262.625) POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 949631/25**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 5 de mayo de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030546
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135849

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, CRISPIN – BURGOS, LELIA DEL VALLE s/ SUCESORIO” – EXPTE. N° 926.675/25**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y tres en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Crispin González – DNI N° 5.076.916 y Lelia Del Valle Burgos DNI N° 6.133.334, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, 4 de mayo de 2.026.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100019840
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135847

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom.-J.V. González, Secretaria Dra. María Laura Barrera, en los autos caratulados: **“JOSE ANTONIO GONZALEZ S/ SUCESORIO” – EXPEDIENTE N° 942622/2025** – cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de un (1) día en el boletín oficial y en el diario El Tribuno.
JOAQUIN V. GONZALEZ, 07 de Abril de 2026.

Dra. Antonella Aguilar, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030545
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135845

En los autos caratulados: **"CARO, CELESTINA – POR SUCESORIO"**, EXP – 968465/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Celestina Caro DNI N°6.535.417, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019835
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135838

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"NAZR, DOMINGO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 914.221/25, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Domingo Nazr (D.N.I. 13.028.347) fallecido el día 12/4/17, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 4 de mayo de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019833
Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135836

La Dra. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial; Laboral del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaria de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: **"GARCIA, ANTONIA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 927034/25**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese un día en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial.
JOAQUIN V. GONZALEZ, de mayo de 2026.

Dra. Antonella Aguilar, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030541
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135825

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2, en los autos caratulados: **"MOSQUEIRA, ENRIQUE EUGENIO; GUEMES, SILVIA ESTER POR SUCESORIO" EXPTE. N.º EXP – 970503/26**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de ENRIQUE EUGENIO MOSQUEIRA DNI N.º 7.797.228, fallecido en fecha 03/01/2026 y de SILVIA ESTER GÜEMES DNI N.º 5.891.144, fallecida en fecha 17/07/2015, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de mayo de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00030411
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135823

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados: **"GOMEZ, ANGELICA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 951699/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora

Gómez, Angélica DNI n.º F1.954.907, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030540
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135809

La Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"ORTEGA, JUAN DE DIOS POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 749739/21 ordena (conf. Actuación de fecha 22/06/2022) la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Juan de Dios Ortega, DNI 7.038.378, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Abril de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030533
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135801

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"VARGAS, ANA GLORIA; ZUÑIGA, CLEMENTE MARIO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 964738/26, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ana Gloria Vargas (D.N.I. 5.487.649) y del señor Clemente Mario Zuñiga (D.N.I. 6.992.997) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Mayo de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029869
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135799

El Dr. Mariano Abeyá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: **“HERNANDEZ, EDUARDO; HERNANDEZ SARAVIA, EDUARDO; SARAVIA, MARIA ELISA POR SUCESORIO” EXPTE. N°23473/0**, cita por Edictos que se publicaran por UN DIA en el boletín oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo: Dr. Mariano Abeyá, Juez; Dra. Deganutti María José, Secretaria.
SAN JOSE DE METAN, de Mayo de 2.026.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030531
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135798

María Guadalupe Villagrán, jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación en los autos caratulados **“LARA, FELIPE; CARDOZO, AGUSTINA POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 949021/25**, ordena la publicación de edictos durante 3 días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y 1 día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Felipe Lara D.N.I N° 10.397.968 y Agustina Cardozo D.N.I N° 12.763.320, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de abril de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030530
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135797

El Dr. Mariano Abeyá- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: **"MOLINA, RICARDO RAMON POR SUCESORIO- EXPTE. N° 886012/24"**, cita por edictos que se publicarán por 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2340 del C.C y C. y 723 inc 2 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Frida Lia Bosernitzan- Jueza; Dra. María Eugenia Poma- Secretaria.
SAN JOSE DE METAN, de Abril de 2026.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030529
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135796

En los autos caratulados: **"SARAVIA, SARA YOLANDA - POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP - 949481/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Sara Yolanda Saravia DNI N° 5.717.321 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030528
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135795

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"MORENO, ROSA MARIA; DI STEFANO, JORGE POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 967387/26**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín

Oficial y por 3 tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Mayo de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030499
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135721

POSESIONES VEINTEAÑALES

Por la presente se hace saber a Ud., que en autos caratulados: **"MARTINEZ DE BAIMA, JULIANA ARGENTINA; BAIMA, RAMON ANIBAL CONTRA SUCESION DE OLIVARE, JUAN; OLIVAREZ, JUAN; OLIVARE, MARTHA; OLIVAREZ, MARTHA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXP – 760796/21 en trámite por ante este juzgado a cargo del Dr. POSTIGO ZAFARANICH, HUGO N., Secretaría de la Dra. María José Segura, se ha dictado la siguiente providencia: **EDICTO – BOLETÍN OFICIAL:** El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en autos N° EXP-760796/21 CARATULADOS: **"MARTINEZ DE BAIMA, JULIANA ARGENTINA Y BAIMA, RAMÓN ANIBAL CONTRA SUCESIÓN DE Martha Olivare y Juan Olivares POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, en trámite ante la Secretaría de la Dra. María José Segura, cita a los herederos de los Sres. Martha Olivare y Juan Olivares para que comparezcan a hacer valer sus derechos y contesten la demanda en este juicio, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren, se les nombrará Defensor Oficial Civil para que los represente (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, 30 de Abril de 2026.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030469
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135671

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MENDIETA, GERARDO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 970901/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Gerardo Daniel MENDIETA, DNI 29.334.654, con domicilio en Manzana 781 A, casa 24, Barrio Ciudad Valdivia, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth BENITEZ, constituyendo domicilio procesal en Av. Delgadillo 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 11 de mayo de 2026

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014601

Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026

Importe: \$ 71,700.00

OP N°: 100135841

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"LEAÑEZ, NADIA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 970855/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Nadia Elizabeth LEAÑEZ, DNI 37.920.356, con domicilio en Manzana 42, lote 1007, Barrio Buen Clima, Atocha Localidad de San Lorenzo, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREIRA, constituyendo domicilio procesal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5)

FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 11 de mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014600
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 73,200.00
OP N°: 100135839

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: "**FRIAS, JAVIER RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXpte. N° EXP – 970337/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. JAVIER RAMON FRIAS, DNI N° 28.259.643, con domicilio real en calle Agustín Magaldi N° 648, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan Pablo BUTTAZZONI, MP N° 3768, y Ramiro Gonzalo GIMENEZ, MP N° 5813, constituyendo domicilio procesal en calle Alvarado N° 1.375, oficina 6, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014599
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100135834

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"LEGUIZAMON BENITEZ, MANUEL ESTEBAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967844/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Manuel Esteban Leguizamón Benítez, con domicilio real en Manzana 537-B – Casa 18 – Barrio Los Ceibos, y procesal constituido en calle Av. San Martín N° 452, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo con domicilio en calle Bolívar N° 275 de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 horas.
SALTA, 11 de mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014598
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100135831

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MARTINEZ, LORENA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967421/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lorena Soledad Martínez, con domicilio real en Villa Primavera – Calle Patricio Fleming N° 2330, y procesal constituido en calle Barrio 17 de Mayo – Manzana 914 B – casa 8, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido;

los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N.º 51 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014580

Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026

Importe: \$ 87,000.00

OP N°: 100135762

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CORDOBA, ANALIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 963459/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Analía Gabriela Cordoba, con domicilio real en Manz. 131 – Lote 10 – Barrio 300 Viviendas – Cerrillos – Salta, y procesal constituido en Avda. Delgadillo N° 732 – Barrio Portezuelo Chico, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado

Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014579
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100135761

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LERA, MERCEDES NOELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 967313/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mercedes Noelia Lera, con domicilio real en Barrio Los Paraísos, Manzana 60, Lote 11, localidad de San José de Los Cerrillos, Salta, y procesal constituido en Barrio Timoteo – Manz. 03 – Casa 03, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014578
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 89,400.00
OP N°: 100135760

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“GALVAN, PAOLA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 969662/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Paola Daniela GALVÁN, DNI N° 28.687.798, con domicilio real en Manzana 138, casa 5, Barrio 300 Viviendas – Cerrillos, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth Benítez, constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad, con domicilio electrónico MP N° 7945 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en quiebra podrán presentarse al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 14 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) El día 2 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014577
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 79,800.00
OP N°: 100135757

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **"ALFARO, JORGELINA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 970858/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Jorgelina Daniela ALFARO, DNI N° 28.105.078, con domicilio real en Ampliación El Bosque, Block 51, Dpto. 3, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarubia Pereira, constituyendo domicilio procesal en Mza. 491 A, casa N° 5, Barrio Mirasoles ambos de esta Ciudad, con domicilio electrónico MP N° 4434. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 13 de agosto de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014576
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100135755

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"TAPIA, CAMILA ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 968466/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Camila Anahi TAPIA, DNI 39.893.874, con domicilio en Juan José Castelli N° 2299, Barrio San José, y procesal constituido a todos los efectos legales en Santiago del Estero 494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y

concs. LCQ).7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014568
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 70,800.00
OP N°: 100135747

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **“LOPEZ, VERONICA DE LOS ANGELES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 970329/26,**ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Verónica de los Ángeles LÓPEZ, DNI 32.631.460, con domicilio en Manzana K, lote 9, Barrio Don Santiago, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ).7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014560
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026

Importe: \$ 72.000.00
OP N°: 100135736

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 966963/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Emmanuel Francisco Gonzalo Moreno, con domicilio real en Palermo 104, Barrio Cooperativa, de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en Manzana 437 A, lote 16, 3ra. Etapa Barrio Solidaridad, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014559
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100135735

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"ADET, YANINA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 960486/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Anabel ADET, DNI N° 31.548.633, con domicilio en San Martín 595, piso 5, Dpto. C, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Las Acacias 191, Barrio Tres Cerritos, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 112100 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030503

Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026

Importe: \$ 87,300.00

OP N°: 100135728

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Hugo Adrian Diaz, en autos caratulados **"CUELLAR, DIEGO RAFAEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° **962905/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 29 de Abril de 2026: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra al Sr. Diego Rafael Cuellar, CUIL 23–33.661.797–9, con domicilio real en Barrio Santa Maria 2, Mza. 61B, casa 16, ciudad de Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014558
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 66,900.00
OP N°: 100135727

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Adrián Díaz, en autos caratulados **“CUELLAR, YANINA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° – 962913/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 29 de Abril de 2026: 1) Que se **DECLARARÓ** en estado de quiebra a la Sra. Yanina Alejandra Cuellar, CUIL 27-39.401.478-3, con domicilio real en Barrio Santa María 2, Mza. 61B, casa 16, ciudad de Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJARR** el día 10 de Junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día 9 de Agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de Septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014557
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 66,900.00
OP N°: 100135720

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CORREA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 969513/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr.

José Luis Correa, con domicilio real en calle General Güemes N° 920 de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 – B° Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 7 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014556

Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026

Importe: \$ 87,900.00

OP N°: 100135713

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RIOS, RAFAEL MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-967.498/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 14/04/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rafael Mauricio Ríos, DNI N° 26.031.654, CUIT N° 20-26031654-1, con domicilio real en pasaje 20, Casa 1113, B° Santa Ana I, Salta y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er. Piso, Oficina A, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día

28 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 07 de Mayo de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014555
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100135711

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"CRUZ DAVID DAMIAN – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N°EXP 824.053/23**, ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Secretaría, **SALTA**, 23 de abril de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014554
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100135710

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"ESCALADA, VÍCTOR NAHUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 966.383/26**, hace saber que en fecha 07 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Víctor Nahuel Escalada, DNI 41.487.827, CUIL 20-41487827-0, con domicilio real en manzana 507A, lote 9, barrio Primera Junta, y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, departamento 1A, oficina 3, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 02 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez

posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 07 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014553
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100135709

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GARCIA, MARIO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967612/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mario Antonio García, con domicilio real en Etapa I, Manzana 6, casa 20, Barrio Limache y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – portero 1, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N.º 161 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 6 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014546
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100135662

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"RUIZ, CINTIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 961544/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22/04/26: 1) se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Cintia Gabriela Ruiz, CUIL 27- 33492356-3, con domicilio real en B° Luján, Mzna 31 Casa 12, de la ciudad de Profesor Salvador Mazza. 2) FIJAR el día 26 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN Nélica Balut los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000".

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014545
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100135660

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"VÁZQUEZ, CINTIA NOELIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967.069/26**, hace saber que en fecha 06 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cintia Noelia Vázquez, DNI 37.998.608, CUIL 27-37998608-6, con domicilio real en Pje. Anta N°1751, Villa Chartas y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se

publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014544
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100135653

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“CORREA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 969513/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de José Luis CORREA, D.N.I. N° 24.338.244, con domicilio real en calle General Güemes N° 920 de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta; y procesal constituido en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de esta Ciudad, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del C. GUIL, Abogada, M.P. N° 3.139. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en quiebra podrán presentarse al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). **SALTA**, 6 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014537

Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100135614

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ARAMAYO, OSCAR EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 966.684/26, hace saber que en fecha 05 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Eduardo Aramayo, DNI 28.248.154, CUIL 20-28248154-6 con domicilio real en ruta nacional 68, km 167, Paraje La Falda, Cerrillos y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014536
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100135602

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ARIAS, DOMINGO MIGUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 967.495/26, hace saber que en fecha 05 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Domingo Miguel Arias, DNI 24.602.497, CUIL 23-24602497-9 con domicilio real en Calixto Gauna casa 62, barrio Arturo D´Andrea, El Carril, Chicoana (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la

sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014535
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100135601

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 966693/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Brian Sergio RODRIGUEZ CALLAPA, con domicilio real en Manzana 305 B, casa 1, Barrio San Benito, y procesal constituido en calle Av. San Martín 452, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y miércoles, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 4 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014534
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100135596

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 965920/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Cristian Damian CARDOZO, con domicilio real en calle 4 – Medidor 220 – Barrio Santa Lucia, y procesal constituido en calle Leguizamón 979, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 5 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014533

Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026

Importe: \$ 86,400.00

OP N°: 100135593

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"HEREDIA, DIEGO MARIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 967752/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Mariano HEREDIA, con domicilio real en Barrio Los Olivos – Manz. 63 – Casa 09 de la

localidad de General Güemes, y procesal constituido en calle Barrio 17 de Mayo – Manzana 914 B – Casa 8, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N.º 425 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 5 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014532

Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026

Importe: \$ 90,300.00

OP N°: 100135591

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CABANA, ANABEL ROCIO TATIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 966234/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Anabel Rocío Tatiana CABANA, con domicilio real en Florentino Serrey N° 1.266, Dto. 1, Barrio El Jardín, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se

hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 5 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014531
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100135590

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"CANAVIDES, ELIZABETH NELIDA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966.901/26,"** se hace saber que en fecha 04 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Elizabeth Nélida Canavides, DNI N° 27.924.381, CUIL N° 27-27924381-7, con domicilio en Mza. 385 D, Casa 11, Barrio Coposal, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 722, Oficina N° 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de mayo de 2026 a hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 04 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014529
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100135561

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"ERMAYA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° EXP – 964992/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a fin de hacerle conocer que en fecha 24 de abril de 2026 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de ERMAYA S.R.L. CUIT N° 30-71150999-9 con domicilio social denunciado en Ruta 51, km. 2.5, Villa San Luis y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Belgrano N° 1267 planta alta de esta ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 24 de junio de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 24 de agosto de 2.026 ó el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ) y el día 8 de octubre de 2.026 ó el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, le fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que se ha designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso al CPN Miguel Eduardo Puertas, matrícula N° 1455 CPCES en representación de Estudio Hatts & Asociados, constituyendo domicilio procesal en calle General Paz N° 34, Salta Capital, y domicilio electrónico N° 111455. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, y jueves de 16:30 a 18:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030512
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 100,800.00
OP N°: 100135759

La Dra. Victoria AMBROSINI DE CORAITA, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela MONTIEL ABELEIRA, en autos caratulados **"EL CHARRUA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 951906/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 27 de marzo de 2026 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de EL

CHARRUA S.R.L., CUIT N° 30-71443459-0, con domicilio social en calle Caseros N° 221 y procesal constituido a todos los efectos legales en Pasaje Gabriel Puló N° 33, ambos de esta ciudad de Salta, dejando constancia que la fecha de presentación del concurso fue el 23/12/25. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de junio de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos), quedando excluidos de dicho arancel los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 (tres) salarios Mínimo, Vital y Móvil; 3) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de agosto de 2026 como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 16 de octubre de 2026 como fecha tope para la presentación del informe general (artículos 14 inc. 9); 4) Hacer saber que se ha reservado la fijación del día y hora de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10° de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ. 5) Que ha sido designado Síndico titular el CPN Carlos Alberto Llacer Moreno con domicilio constituido en calle Indalecio Gómez N° 259 de esta ciudad (domicilio procesal), con días y horario de atención para recibir allí los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 hrs. a 19:00 hr.

SALTA, de Mayo de 2026.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030468

Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026

Importe: \$ 107,700.00

OP N°: 100135670

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"VILLANUEVA, PABLO ALEJANDRO POR CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. N° EXP – **964386/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a fin de hacer saber que con fecha 17 de abril de 2026 se ha declarado la apertura del concurso preventivo del "Sr. Pablo Alejandro VILLANUEVA, DNI 30.221.803" con domicilio real denunciado en Manzana 601 A, casa 3, B° Eduardo Falú, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Av. Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 17 de junio de 2.026 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 14 de agosto de 2.026 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre los créditos y el día 17 de septiembre de 2.026 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos

fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso el CPN Fernando Gabriel AM, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas. Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 30 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030462

Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026

Importe: \$ 73,500.00

OP N°: 100135664

EDICTOS JUDICIALES

Se notifica por el presente a la Sra. Mariela Alejandra Lastra, DNI N° 24.641.645, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados **“MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS”** CUIT: 21-02997360-9 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), secretaria de la Dra. Marianela Godoy (Secretaria); de las providencias que se transcriben a continuación:

“ROSARIO, 12 de Marzo de 2026 Cargo N° 2215/26: Atento las razones expuestas, se revoca parcialmente el decreto del 26/02/26 en la parte que expresa: “acredite el pago de aportes de ley”, quedando subsistente en lo demás. Por practicada planilla capital, intereses y gastos, póngase de manifiesto por el término de ley. Regulo los honorarios profesionales de la Dr por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 140 JUS (equivalente a \$17.482.227) más IVA de corresponder, conforme el artículo 7 inc. 2 b) de la ley 6767, convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez la Tasa Activa Sumada del Banco Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense y Caja de Seguridad Social. Previo a todo trámite, líbrese mandamiento ley 22.172 a los fines de constatar el estado de ocupación de los dos inmuebles embargados de titularidad de la demanda, registrados bajo los siguientes datos catastrales: Departamento 1, Catastros 161927 y 161928, Sección S, Manzana 406, Parcela 365 sito en la ciudad de Salta. Acompañé informe sobre la existencia de procesos universales, esto es sucesiones, y asimismo, concursos y/o quiebras de la demandada LASTRA, MARIELA de la provincia de Santa Fe y de Salta. Publíquense edictos a los fines de notificar el presente en el boletín oficial de Salta y en el boletín oficial de Santa Fe. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) – Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

“ROSARIO, 15 de Abril de 2026 Cargo N°3553/26: Atento a lo manifestado y las constancias

de autos, se revoca parcialmente el decreto del 12/03/26 en la parte que expresa: "Previo a todo trámite, líbrese mandamiento ley 22.172 a los fines de constatar el estado de ocupación de los dos inmuebles embargados de titularidad de la demanda, registrados bajo los siguientes datos catastrales: Departamento 1, Catastros 161927 y 161928, Sección S, Manzana 406, Parcela 365 sito en la ciudad de Salta" y su lugar: "aprobada que fuera la planilla, se librára exhorto con las condiciones de la subasta". En cuanto a la publicación de edictos, atento el trámite impreso en autos (art. 507 y siguientes), estese a lo decretado el 12/03/26. A la apelación no ha lugar (art. 326 C.P.C.C.)." Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) – Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

Se informa que el monto de la planilla practicada por capital, intereses y gastos asciende a un total de Dólares Estadounidenses Ciento Ocho Mil Seiscientos con Cincuenta y Nueve Centavos (USD 108.600,59) y Pesos Tres millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con Cuarenta y Tres Centavos (\$3.346.169,43).

Dra. Sabrina Fernanda Scherini, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030542
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 27,960.00
OP N°: 100135827

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos: **"VAZQUEZ, DAVID ANGEL CONTRA ALDERETE, ROMINA DEL VALLE POR CUIDADO PERSONAL", EXPTE. N° 936005/2025**, cita a la Sra. Alderete, Romina Del Valle, DNI N° 38.274.899 por edictos que se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 5 de mayo de 2026.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100019815
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135802

El Dr Diego Armando Puca juez/a en Juzgado de Primera Instancia N° 2 – Secretaría 3, en el expediente **C-238328/2023, CARATULADO: "EXCLUSIÓN DE VOCACIÓN HEREDITARIA: MANCINI LLANOS, LUISA ANALIA C/ MOYANO, MARIA INES"**, notifica a MARIA INES MOYANO, DNI 17.865.402, de la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy,

08 de marzo de 2024.- 1.- Proveyendo al Escrito N° 990061, téngase por presentado al Dr. Gustavo Javier Jaramillo, en nombre y representación de la Sra. MANCINI LLANOS, LUISA ANALIA, DNI 27.866.879, por parte y por constituido domicilio legal, conforme a la documentación instrumental que en archivo pdf acompaña a su presentación. 2.- Admítase la presente demanda por EXCLUSIÓN HEREDITARIA, la cual se tramitará como Juicio ordinario escrito en los términos del art. 370 y demás concordantes del CPC. 3.- De la demanda, córrase traslado a la accionada MARIA INES MOYANO, DNI 17.865.402, por el término de quince días, con las copias respectivas del traslado de demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del CPC. 4.- Téngase presente la prueba presentada y la ofrecida por la parte actora. 5.- Intímase a la accionada a constituir domicilio legal en el radio de 3 km de asiento del tribunal bajo apercibimiento de notificar las eventuales providencia por ministerio de Ley. 6.- Impóngase al letrado la confección de las diligencias respectivas para su posterior control y firma a título de colaboración (art. 50 y 72 del CPC). 7.- Téngase presente el pago de aportes de ley y tasa de justicia que en archivo pdf acompaña al Escrito Nro: 1080746. 8.- Notifíquese art. 155 del CPC). Firmado por Puca, Diego Armando - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Firmado por Ruiz, Enzo Gerardo - Firma habilitada y Proveyendo el Escrito Nro: 2198556 del Dr. Jaramillo, publíquese edictos en un diario local de amplia circulación y en el Boletín Oficial (de la Provincia de Jujuy y de la Provincia de Salta) por un día, a fin de notificar a la Sra. MARIA INES MOYANO, DNI 17.865.402, el presente decreto y la providencia de fecha 08/03/2024. Se hace saber a la accionada, que las resoluciones se tendrán por notificada a los cinco (5) días contados desde la última publicación (art. 179 CPC). 2.-... 3.- Hágase saber que vencido el plazo mencionado en el punto anterior y ante la eventual incomparecencia de la parte citada, se nombrará al Defensor Público Oficial para que lo represente en el juicio y, en el mismo acto, se le correrá traslado para que conteste la demanda, oponga excepciones o el acto procesal que correspondiere. Asimismo, se señala que todas las notificaciones, incluída las de la sentencia definitiva, serán cursadas al Defensor Público Oficial. 4.-Notifíquese (Art. 169 del CPCC).- Se faculta para su diligenciamiento al Dr Gustavo Jaramillo y/o la persona que este designe. SECRETARIA NRO. 3.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Abril del 2026.

Dr. Alfredo Cormenzana, PROSECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 - 00030532
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 26,100.00
OP N°: 100135800

El señor Juez interino, Dr. Tomás Méndez Curutchet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, MARGARITA ISABEL CONTRA MENDEZ, LUIS VICTOR; ANTARTIDA ARGENTINA DE SALTA S.R.L. POR ESCRITURACION"**, EXPTE. N° **EXP - 935533/25**, ordena: CITAR mediante edictos a la parte demandada, Antártida Argentina de Salta S.R.L., que deberán ser publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días, a partir de la última

publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y de continuar el trámite del presente juicio.

SALTA, 30 de Abril de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030476
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135680



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

M & J IMPORTACIONES S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/03/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **M & J IMPORTACIONES S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Belgrano N° 1185, edificio Terrace, dpto. 703, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Martina Miranda Papa Michael, DNI N° 44.401.277, CUIT 27-44401277-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/08/2002, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en La Almudena Calle 1 Puerta 7 lote 22, en la localidad de Salta capital, Salta. José Gabriel Flores, DNI N° 39.399.454, CUIT 20-39399454-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/01/1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Parque Belgrano Mza B casa 9, B° 23 Viviendas Parque Belgrano, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación, consignación, alquiler y reparación de maquinaria industrial, gimnasio, sus repuestos, partes y accesorios, así como servicios técnicos relacionados. Así mismo la sociedad tendrá por objeto la comercialización de productos de piletas debe ser amplio, abarcando la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de piscinas (fibra/hormigón), accesorios (filtros, iluminación, bombas, coberturas), productos químicos para mantenimiento, incluyendo servicios de instalación y mantenimiento, por cuenta propia o de terceros, al menor y/o mayor, como así también su almacenamiento y/o comercialización de cualquier otro rubro vinculado a ella, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero y a la distribución de los mismos. La gerencia podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, establecimiento, o cualquier otro tipo de representación en cualquier parte del país o el extranjero.

Capital: \$15.000.000, dividido por 150 cuotas sociales de \$100.000 (Pesos Cien Mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Martina Miranda Papa Michael suscribe 142 cuotas sociales. El Socio José Gabriel Flores suscribe 8 cuotas sociales. **Integración:** efectivo en 25% y el saldo en dos años.

Administración: La administración de la Sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que podrá ser socio o no, de forma indistinta. Por el plazo que dure la sociedad.

Administradores: Se designa como Gerente Titular a Martina Miranda Papa Michael, DNI N° 44.401.277 y como Gerente Suplente a Jose Gabriel Flores DNI N° 39.399.454, ambos constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano N° 1185, edificio Terrace, dpto. 703, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030567
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 49,920.00
OP N°: 100135886

MITSUBA SRL – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.183 de fecha 08/05/2026. En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**, OP N° 100135622, Página N° 73/75, la sociedad MITSUBA SRL, publicó el correspondiente aviso legal de constitución de sociedad (con contrato de fecha 24/04/2026), el cual contiene los siguientes errores: **Donde Dice:** “Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/04/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada MITSUBA S.R.L, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle J. M. Leguizamón 1946, en la ciudad de Salta.”, cuando **Debió Decir:** **Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/04/2026, y adenda de fecha 06/05/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada MITSUBA S.R.L, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle J. M. Leguizamón 1946, en la ciudad de Salta.**

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030537
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135806

OTIS SALTA S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/02/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **OTIS SALTA S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Avenida Circunvalación Oeste, Bajada La Ciénaga, Avenida Finca Yerba Buena, km N° 1.2., Unidades funcionales C6 y C7, El Punto, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Agustin Leonel Galván, DNI N°43.335.965, CUIT 20-43335965-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01/10/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pueyrredón N°2918. Mariela Cristina Villanueva, DNI N°30.154.399, CUIT 27-30154399-4, de nacionalidad argentina, nacida el 01/10/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Pueyrredón N°2918, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Producción, intercambio, fabricación, transformación,

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales. 2) La administración de inmuebles y consorcios, alquiler de equipos y sistemas de computación, de automóviles, vehículos y maquinarias en el territorio de la República Argentina. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 3) Construcción: ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza. 4) Inmobiliaria: compra y venta de tierras e inmuebles, fraccionamientos y loteos, construcción de casas y barrios para la venta, sea por el régimen común o de propiedad horizontal, por cuenta propia, de terceros o consorcios, gestiones de financiación, administración y locación de propiedades comerciales y/o vivienda, arrendamiento, locación, explotación, leasing y urbanización de toda clase de bienes inmuebles. 5) Adquisición, alquiler, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias de todo tipo y porte, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase relacionados con la gastronomía, industria, construcción, minería, del país o del extranjero; patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa y explotación de terrenos e inmuebles en general. 6) Servicios de Marketing: Realización de todo tipo de trabajos relacionados al Marketing 7) Coaching y Mentoría: desarrollar el crecimiento sostenible y sustentable, impartir capacitación constante en el ámbito laboral, contribuir al crecimiento planificado y el acompañamiento constante del personal para el óptimo desarrollo del objeto social, contribuir al desarrollo de políticas públicas y privadas que fortalezcan la colaboración entre los diferentes actores de la industria. Celebrar acuerdos de colaboración y complementariedad mutua con terceros, organizaciones privadas y públicas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, con las universidades, escuelas y otras organizaciones, empresas y/o personas que así se dispongan o crean convenientes al objeto social. Promocionar la integración, el trabajo en equipo a través de herramientas tradicionales e innovadoras, proponer el intercambio de información, experiencia y conocimientos entre los miembros y los diferentes actores sociales y laborales, contribuir a la divulgación y apoyo a las prácticas de sustentabilidad y responsabilidad social empresaria, asociativa, comunitaria, sensibilizando especialmente para la realización de eventos sostenibles, híbridos y/o verdes, haciendo hincapié en la formación y bienestar del personal. Investigación y dictado de cursos de capacitación en lo concerniente al objeto social. 8) Actividades relacionadas con la Gastronomía, Hotelería y Turismo.

Capital: \$1.200.000 dividido por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Agustín Leonel Galván suscribe 600 acciones. El Socio Mariela Cristina Villanueva suscribe 600 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Agustin Leonel Galván, DNI N° 43.335.965; Como Administrador Suplente a Mariela Cristina Villanueva, DNI N° 30.154.399, ambos con domicilio especial en Avenida Circunvalación Oeste, Bajada La Ciénaga, Avenida Finca Yerba Buena, km N° 1.2., Unidades funcionales C6 y C7, El Punto, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030536

Fechas de publicación: 13/05/2026

Importe: \$ 44,700.00

OP N°: 100135805

GOLDEN MED S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 10/03/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GOLDEN MED S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Rivadavia N° 991, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Angelina Gisel Ferrufino, DNI N°33.428.698, CUIT 27-33428698-9, de nacionalidad argentina, nacida el 22/06/1988, profesión: Licenciada en instrumentación quirúrgica, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Los Raulies N° 198, ciudad de Salta, provincia de Salta. Laura Verónicas Reyes, DNI N° 32.347.143, CUIT 27-32347143-1, de nacionalidad argentina, nacida el 19/06/1986, profesión: administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en Pje. Gauffin N° 140, piso N° 1, departamento "B" ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes actividades: Prestaciones de servicios de Salud: Brindar prestaciones de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios a través de una modalidad de asociación voluntaria mediante sistemas pagos de adhesión, ya sea en efectores propios o a través de terceros vinculados o contratados al efecto y demás actividades y prestaciones de empresas de medicina prepaga en los términos de la ley 26.682 y sus normas reglamentarias, modificatorias, y/o complementarias, en los planes, sean estos obligatorios, de adhesión voluntaria y/o superadores o complementarios, bajo cualquier forma de contratación, mediante coberturas y modalidades expresamente autorizadas por la Superintendencia de Servicios de Salud.- Compraventa, instalación, explotación, dirección y administración de establecimientos asistenciales, médico-quirúrgico y/o de reposo y/o establecimientos de diagnósticos y tratamiento psicofísico y/o de medicina del trabajo y/o preventiva, laboratorios clínicos y estudios complementarios en el arte de curar.- Compraventa de productos y servicios de medicina y la administración de prestaciones médicas en la forma prepaga o directa. b) Administración de planes de Salud y Prestaciones de Salud: Administración parcial o total de prestaciones y/o servicios prestados

por obras sociales, ya sea que fueren públicas y/o privadas; administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades, ya sean públicas o privadas; como así también la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios y planes de medicina prepaga y de salud en forma propia. c) Servicios de Emergencia Médica: Traslados en general de pacientes, servicios de enfermería de base a domicilio, o la atención de enfermos en base, en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial, o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. d) Implementación de servicios complementarios: Servicio de radiología a domicilio cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. e) Asesoramiento Comercial y Administración aplicados a la Medicina: La representación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la salud y seguridad social, realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad, estudio de mercado, desarrollo de sistemas administrativos, análisis de costos asistenciales, mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial, sistemas de medicina prepaga, organización y control de insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en la prevención como recuperación y rehabilitación. f) Prestación de servicios y asesoramiento: Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo. g) Servicios de Medicina Laboral: Cubriendo todos los aspectos de exámenes pre ocupacionales, durante la etapa de selección e incorporación de personal, auditoria clínica, interna y externa, higiene y seguridad industrial, y todo servicio complementario en general, relacionado con la medicina laboral, tanto en el ámbito público como privado. g) Comercialización de Equipos y Productos: Compra, venta, importación, exportación y distribución de instrumentos, equipos y aparatos electrónicos, electromecánicos y de computación relacionados con la medicina aplicada a la misma. Venta y comercialización de productos e insumos de ortopedia y traumatología. Farmacéutica: Ya sea a título de mayorista, minorista, intermediario, importador, exportador, distribuidor, fabricante, asesor o representante de empresas nacionales o extranjeras, en el rubro farmacéutico, de la salud, y conexos: a) La comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento, depósito, fraccionamiento y envasado de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, productos de venta bajo receta, venta libre y productos medicinales de uso humano. b) La comercialización y distribución mayorista y minorista de productos médicos, descartables médicos, materiales de curación, reactivos, equipos de diagnóstico y tratamiento, productos biomédicos, tecnología médica, prótesis, ortopedia, instrumental médico-quirúrgico, insumos hospitalarios y de laboratorio, como así también insumos de odontología, óptica, oftalmología y otros productos afines a la industria de la salud. c) La adquisición, almacenamiento y distribución de productos de perfumería, cosmética, artículos de tocador e higiene personal, productos de bienestar, suplementos dietarios, vitaminas, productos naturales, alimentos funcionales, y cualquier otro relacionado con el cuidado de la salud y la estética. d) La explotación, administración, representación y desarrollo de droguerías, farmacias, establecimientos farmacéuticos, laboratorios, centros de distribución, depósitos de medicamentos y productos médicos, y cualquier otro establecimiento destinado a la comercialización, distribución y prestación de servicios relacionados con el rubro de la salud, la farmacología y la cosmética. e) La prestación de servicios de asesoramiento técnico,

científico, regulatorio y comercial en temas relacionados con la industria farmacéutica y de salud, incluyendo la asesoría en materia de cumplimiento normativo ante organismos nacionales e internacionales, tales como ANMAT, Ministerio de Salud, entre otros.

Asimismo, la sociedad podrá realizar estudios de factibilidad, análisis de mercado, control de calidad, desarrollo de nuevas tecnologías y productos, investigación y desarrollo en el ámbito farmacéutico y médico. f) La participación en licitaciones públicas o privadas, la celebración de contratos de concesión privada, agencia, distribución, franquicia, colaboración empresarial, joint venture y cualquier otra modalidad de contrato permitido por la legislación vigente, tanto en el ámbito nacional como internacional, para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto social. g) La importación, exportación y comercialización de equipamientos médicos, hospitalarios, y farmacéuticos, tales como autoclaves, instrumental quirúrgico, dispositivos médicos de diagnóstico y tratamiento, camas hospitalarias; y otros productos afines al cuidado de la salud. h) La comercialización, distribución e importación de productos descartables médicos, tales como jeringas, guantes, gasas, barbijos, agujas, sondas, catéteres, bisturíes, batas médicas. entre otros elementos de uso médico hospitalario o clínico, necesarios para la atención de pacientes o la prestación de servicios de salud. i) La creación, adquisición, Venta y explotación de marcas, patentes, derechos de propiedad intelectual e industrial, vinculados con los productos y servicios mencionados anteriormente, pudiendo realizar cualquier acto tendiente a la protección de la propiedad industrial en relación con el Objeto de la sociedad. j) El desarrollo y gestión de servicios logísticos y de distribución para terceros, incluyendo servicios de almacenamiento, transporte y entrega de medicamentos, insumos médicos, productos farmacéuticos y todos aquellos relacionados con la salud y el bienestar. k) La explotación de plataformas tecnológicas y sistemas de comercio electrónico relacionados con la venta, distribución y promoción de productos farmacéuticos, medicinales y de salud, ya sea a través de medios tradicionales, virtuales o tecnológicos, incluyendo el desarrollo de soluciones de telemedicina, prescripción digital y atención médica remota. l) La realización de actividades conexas, complementarias o relacionadas con los puntos anteriores, así como la participación en proyectos de investigación y desarrollo de productos médicos, farmacéuticos, biotecnológicos y cosméticos. También podrá desarrollar actividades relacionadas con la promoción y prevención de la salud mediante campañas educativas y de concientización. En general todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal.-La sociedad podrá realizar todas las actividades comerciales, industriales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.

Capital: \$1.000.000 representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Angelina Gisel Ferrufino suscribe 500 acciones. El Socio Laura Verónicas Reyes suscribe 500 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por el plazo de 4 años, pudiendo ser reelectos. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Angelina Gisel Ferrufino, DNI N° 33.428.698 con domicilio especial en calle Los Raulies N° 198, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Laura Verónicas Reyes, DNI N° 32.347.143 con domicilio especial en Pje. Gauffin N° 140, piso N° 1, departamento "B", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030535
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 89,580.00
OP N°: 100135804

AM BRAND CO. S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/02/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AM BRAND CO. S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en B° Privado Los Olmos, Lote 199, Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: Ariana Agustina Mesias, DNI 42131380, CUIT 27421313801, nacionalidad: argentina, nacida el 17/12/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en B° Eko Distrito Mza.B2 Lote 9, Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) El desarrollo de actividades como agencia de marketing y publicidad, branding e identidad corporativa, marketing digital, gestión de redes sociales, creación, producción y desarrollo de contenidos digitales, audiovisuales, fotográficos y gráficos, diseño gráfico, desarrollo y ejecución de campañas publicitarias, publicidad digital en plataformas online, estrategia comercial y de comunicación, consultoría y asesoramiento en marketing, comunicación y posicionamiento de marcas. 2) Producción audiovisual, organización, producción y cobertura de eventos, acciones promocionales, activaciones de marca, streaming, podcasts y otros formatos de contenidos digitales; desarrollo de marca personal; gestión de prensa y comunicación institucional; capacitación, cursos, charlas, workshops y programas de formación vinculados al marketing, la publicidad y la comunicación; así como el asesoramiento integral a empresas, emprendedores, instituciones públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales. 3) La sociedad podrá también dedicarse a la producción gráfica, impresión y desarrollo de material publicitario, promocional y corporativo; comercialización de productos vinculados a su actividad; representación de marcas, servicios o productos relacionados con el objeto social; y la contratación y subcontratación de profesionales, técnicos y proveedores necesarios para el cumplimiento de sus fines. 4) A los efectos del desarrollo de su objeto, la sociedad podrá utilizar, gestionar y explotar plataformas digitales, herramientas tecnológicas, soluciones de

automatización, inteligencia artificial y tecnologías aplicadas a la comunicación y el marketing, actuales o futuras, vinculadas directa o indirectamente a su actividad. 5) Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones lícitas, comerciales, civiles y administrativas que resulten necesarias o convenientes, relacionadas directa o indirectamente con el mismo, sin limitación alguna, dentro del marco legal vigente.

Capital: \$ 1200000, dividido por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Ariana Agustina Mesias: 1200 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ariana Agustina Mesias, DNI 42131380, y como Administrador Suplente a José María Coronado, DNI 40764854. Ambos con domicilio especial en B° Privado Los Olmos, Lote 199, Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030534

Fechas de publicación: 13/05/2026

Importe: \$ 43,440.00

OP N°: 100135803

LIMA LIMÓN S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/11/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **LIMA LIMÓN S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Casa del Bosque, casa 30, San Lorenzo Chico, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Florencia López Peralta, DNI 39.363.375, CUIT 27393633757, de nacionalidad argentina, nacido el 14/06/1996, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Casa Del Bosque, casa 30, San Lorenzo Chico, Villa San Lorenzo, Salta. Yusef Ignacio Issa Nazr, DNI 33.428.531, CUIT 20334285317, de nacionalidad argentino, nacido el 10/05/1988, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Casa del Bosque, Casa 30, San Lorenzo Chico, Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de duración: 40 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de la provincia de Salta y del país, a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización –por mayor y menor– de artículos de bazar, regalaría, menaje, artículos para el hogar, decoración, cocina, limpieza, ferretería liviana, papelería, juguetería, electrodomésticos de pequeño porte y artículos de temporada. Asimismo, podrá actuar como representante, distribuidor, agente, comisionista o licenciatario de marcas, productos y líneas comerciales nacionales o extranjeras, relacionadas con las actividades antes mencionadas. Podrá también realizar la fabricación, ensamblado, acondicionamiento, personalización y/o diseño de productos vinculados a dichas actividades, así como la comercialización mediante plataformas digitales, redes sociales, tiendas virtuales u otros canales electrónicos autorizados.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 cuotas de pesos un mil \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Florencia López Peralta suscribe 5.000 cuotas sociales. El Socio Yusef Ignacio Issa Nazr suscribe 5.000 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo .

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio de la sociedad o no, el que quedará designado Gerente – Administrador, por periodo indeterminado, quien deberá constituir domicilio especial. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

Administradores: Se designa como Gerente: a Florencia López Peralta, DNI 39.363.375; Quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Casa del Bosque, casa 30, en San Lorenzo Chico, Villa San Lorenzo, en provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030520

Fechas de publicación: 13/05/2026

Importe: \$ 22,740.00

OP N°: 100135787

LA ROTONDA SANLO S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 19/03/2026 y adenda de fecha 09/04/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LA ROTONDA SANLO S.A.S**, condomicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Manzana N° 26, Lote N° 19, Barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sergio Javier Chiban, DNI N° 32.630.546, CUIT 20-32630546-6, de nacionalidad argentino, nacido el 09/02/1987, profesión: comerciante, estado civil: casado con Florencia María Siufi, con domicilio en Manzana N° 26, Lote N° 19, Barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La explotación comercial de negocios gastronómicos en general, incluyendo restaurantes, bares, pubs, peñas, confiterías y establecimientos afines; la elaboración, producción, distribución y comercialización de bebidas con o sin alcohol, así como todo tipo de productos gastronómicos y artículos preelaborados y elaborados; B) La realización de actividades conexas, derivadas o análogas directamente vinculadas con el objeto principal, incluyendo la comercialización de productos alimenticios en general, la explotación de salones de eventos y la prestación de servicios de catering; C) La explotación, administración y desarrollo de franquicias nacionales e internacionales del rubro gastronómico, incluyendo restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, sandwicherías y rosticerías; la compraventa, distribución y consignación de comestibles, bebidas y artículos de despensa, incluyendo productos de carnicería, tanto al por mayor como al por menor; la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comerciales, industriales y estudiantiles; pudiendo a tales fines realizar actos de gestión, administración, mandato, consignación, compra, venta, corresponsalías, comisión, representación, intermediación, importación y exportación, así como todo otro acto contractual autorizado por la legislación vigente necesario para el cumplimiento de su objeto; D) La importación y exportación de bienes, mercaderías, productos, insumos, materias primas, maquinarias y equipos, ya sean elaborados o semielaborados, en la medida en que resulten necesarios, útiles o complementarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social, pudiendo realizar su posterior comercialización, distribución o consignación; E) La actividad constructora, mediante la construcción, instalación, ejecución y montaje de todo tipo de obras de ingeniería en general, tanto públicas como privadas; F) La prestación de servicios de asesoramiento en procesos de la construcción, así como en actividades vinculadas a los sectores ganadero, minero e industrial; G) La compraventa, importación y exportación de materiales para la construcción; H) La realización de operaciones financieras, con exclusión de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; I) El alquiler de maquinarias, vehículos y herramientas vinculados a las actividades mencionadas. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital: \$2.000.000 dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Sergio Javier Chiban suscribe 2.000 acciones. Integración: 25% dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años

contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo numero se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Sergio Javier Chiban, DNI N° 32.630.546; Como Administrador Suplente a Eduardo José Paz Zablouk, DNI N° 31.548.789 ambos con domicilio especial en Manzana N° 26, Lote N° 19, Barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030519
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 40,020.00
OP N°: 100135786



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA INTERPROFESIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15° y 17° de la ley 8.444/24 se convoca por Resolución General N° 08 a **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados, en forma presencial, de la Caja Interprofesional de Seguridad Social de Salta, para el día **VIERNES 29 DE MAYO DE 2026** a horas 19:00 en calle 25 de Mayo N° 573 (sede de la Agremiación Judicial Salta) de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden Del Día:

- 1) Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 01 finalizado el 31 de diciembre del año 2025. Informe de Inversiones del Ejercicio Económico 2025.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio de Transición desde el inicio de la gestión hasta el 31 de diciembre del año 2025.
- 4) Fijación del valor del módulo previsional. Informe de lo actuado en función a lo establecido en el artículo 115° de la ley 8444/24. Pautas y cronograma de ajustes del módulo previsional.
- 5) Proclamación de los integrantes del Directorio y de la Sindicatura Interna, según los resultados del proceso electoral e informe de la Junta Electoral: ocho (8) Directores titulares; cuatro (4) directores suplentes; dos (2) miembros titulares de la Sindicatura Interna y dos (2) miembros suplentes de la Sindicatura Interna.

Notas:

- 1) Para poder participar de la Asamblea deberá figurar en el Padrón de afiliados activos al día 28 de febrero del año 2026 y registrar a esa fecha los aportes abonados hasta el mes de diciembre del año 2025 inclusive. Para afiliaciones entre enero y febrero de 2026 debe estar abonado el aporte inicial y como mínimo el aporte de enero de 2026. Se deben cumplir las condiciones del artículo 25° de la ley 8.444/24.
- 2) Deberán concurrir con documento de identidad.
- 3) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza dicha cantidad se considerará legalmente constituida treinta minutos después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.

Myriam Graciela Leal, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030547
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 76,800.00
OP N°: 100135851

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL "TUS AMIGOS"

La Asociación Civil "Tus Amigos" convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **7 DE JUNIO DEL CORRIENTE** año, a horas 14:30, en calle Mercedes Arancibia N° 250, barrio El Mirador, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura de la convocatoria a Asamblea.
- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, ejercicio cerrado 2025.
- Lectura del Informe del Órgano de Fiscalización.
- Renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- Designación de dos socios para refrendar el acta.

Nota: Después de transcurrida una hora de espera de la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con los socios participantes.

Salta, 12 de Mayo de 2026

Liliana Mirta Peña, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030552
Fechas de publicación: 13/05/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100135863

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA INTERPROFESIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALTA – CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49° a 59° de la ley 8.444/24 se convoca a Elección de Miembros del Directorio y Sindicatura Interna de la Caja Interprofesional de Seguridad Social de Salta, para el día **VIERNES 29 DE MAYO DE 2026** desde horas 09:00 a 18:00 en calle 25 de Mayo N° 573 (sede de la Agremiación Judicial Salta) de esta Ciudad de Salta. Serán de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos citados y del Reglamento Electoral aprobado por Resolución General N° 05.

La elección comprenderá a:

Ocho (8) miembros titulares del Directorio.

Cuatro (4) miembros suplentes del Directorio.

Dos (2) miembros titulares de la Sindicatura Interna.

Dos (2) miembros suplentes de la Sindicatura Interna.

A cada profesión de las mencionadas en el artículo 3° de la ley 8.444/24 le corresponde la mitad de los cargos a elegir:

a) Para el Directorio: cuatro (4) representantes titulares y dos (2) suplentes

b) Para la Sindicatura Interna: un (1) representante titular y un (1) representante suplente.

Notas:

- 1) Para ser candidato deberá figurar como afiliado activo al 28-02-2026 y registrar a esa fecha los aportes abonados hasta diciembre de 2025 inclusive. Para afiliaciones entre enero y febrero de 2026 debe estar abonado el aporte inicial y como mínimo el aporte de enero de 2026. Se deben cumplir las condiciones del artículo 25° de la ley 8.444/24.
- 2) La presentación de listas deben efectuarse en forma independiente por cada profesión, hasta las 16,00 horas del día martes 19 de mayo de 2026 en la sede de la Caja.
- 3) Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral.
- 4) Los electores deberán concurrir con documento de identidad.

Myriam Graciela Leal, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030548
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 60,240.00
OP N°: 100135852

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 48.755.887,35
Recaudación del día: 12/05/2026	\$ 349.320,00
Total recaudado a la fecha	\$ 49.105.207,35

Fechas de publicación: 13/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135911

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar